

JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, septiembre veinticinco de dos mil diecinueve

Radicado	050014003017 2019 01163 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN
Demandado	ALBA ROSA PABON RUA
Asunto	Reanuda proceso

Vencido como se encuentra el término de suspensión, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1° Reanudar el trámite procesal del presente proceso.

2° En cuanto a la solicitud de suspender nuevamente el proceso, la misma no es procedente, toda vez que la petición no viene coadyuvada por la parte demandada, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

3° Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite del proceso a que dé lugar.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ